Junta de Andalucía

Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias
Delegación Territorial de Sanidad y Consumo en Jaén

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS EN LOS CAIT



DERECHOS

- A recibir una atención temprana gratuita y de calidad.
- A la optimización del desarrollo de la persona menor junto a su familia.
- A la no discriminación por ningún motivo en el uso de este recurso.
- A ser tratados con dignidad y respeto.
- A recibir información comprensible y veraz.
- A la accesibilidad.
- A la protección de sus datos de carácter personal.
- A conocer la organización, objetivos y normas del CAIT (normas de funcionamiento y Reglamento de Régimen Interior).
- A disponer de la carta de derechos y deberes del CAIT.
- A tener una persona profesional de referencia en el proceso de atención temprana.
- A un Plan Individualizado de Intervención.
- A ser atendidos por profesionales cualificados de forma presencial, y en caso de circunstancias excepcionales, de forma telefónica o telemática (pendiente de regulación).
- A disponer de un horario estructurado con antelación.
- A que la persona menor esté acompañada por un familiar siempre que las circunstancias lo permitan.
- A que la familia sea partícipe en el proceso de intervención de la persona menor.
- A recibir orientación sobre pautas y dinámicas con el niño o la niña.
- A la protección de la persona menor ante situaciones de riesgo y/o maltrato.
- A solicitar el cambio de CAIT, asumiendo la posible lista de espera.
- A obtener informes de valoración, seguimiento y alta de la persona menor.
- A una segunda valoración por la Unidad de Seguimiento y Neurodesarrollo.

DEBERES

- Cumplir las normas, requisitos y procedimientos para el acceso a los diferentes servicios de atención temprana, facilitando la información y los datos que sean necesarios.
- Comunicar a la persona profesional de referencia cualquier cambio significativo de las circunstancias que afectan a la persona menor en el proceso de atención integral. La familia debe informar de las sentencias judiciales en los casos de separación/divorcio de los progenitores y de las medidas que conlleven respecto de la guarda y custodia y régimen de relaciones personales.
- Cumplir con el régimen de sesiones establecido en el Plan Individualizado de Intervención, asistiendo con puntualidad y garantizando la presencia de una de las personas cuidadoras en la sesión, conforme a las indicaciones del equipo profesional del CAIT y siempre no este contraindicado técnicamente.
- Justificar debidamente las faltas de asistencia (de forma documental si es posible). Si las faltas de asistencia están justificadas no perderá la plaza y se mantendrá el horario acordado. Si no están justificadas se aplicará el protocolo de absentismo.
- Firmar la asistencia a la sesión en el día de su realización.
- En caso de renunciar a la intervención, firmar el documento correspondiente.
- Informar al CAIT si se está recibiendo atención de otros recursos.
- Responsabilizarse de que las personas menores acudan en buenas condiciones de salud, higiene y vestido.
- Respetar la integridad y dignidad del resto de personas usuarias y trabajadoras del Centro, tratando con respeto a todos, y manteniendo una conducta adecuada.